



CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO (LEY 1570 DE 2012)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1570 de 2012 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere para la expedición del permiso internacional de radioaficionados la siguiente información:

- Solicitud suscrita por el interesado en adquirir el Permiso Internacional de Radioaficionado, con la siguiente información: nombres y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, dirección y país de residencia permanente, departamento, municipio, distintivo de llamada de radioaficionado, calificación obtenida en el examen de aptitud de radioaficionado, clase de autorización de operación (clase 1 o clase 2), equipos (tipo, marca y modelo), frecuencias y lugar de operación del país que visitará.
- 1 fotografía fondo azul 3x4.
- Fotocopia de la licencia de Radioaficionado vigente.
- Fotocopia del Documento de Identificación.

Una vez cuente con la documentación solicitada debe radicarla en la oficina Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el Edificio Murillo Toro en la carrera 8 entre calles 12^A y 12^B en la ciudad de Bogotá o de forma virtual por medio de la página web de esta Entidad, en atención al ciudadano/PQR a través del siguiente enlace:

<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-6785.html>